



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 164-2021-UNF/PCO

Sullana, 18 de noviembre de 2021.

VISTOS:

El Oficio N° 704-2021-UNF-VPAC de fecha 25 de octubre de 2021; el Informe N° 1058-2021-UNF-PCO-OPEP-UP de fecha 28 de octubre de 2021; el Informe N° 514-2021-UNF-PCO-OPEP de fecha 28 de octubre de 2021; el Oficio N° 254-2021-UNF-CO-P de fecha 29 de octubre de 2021; el Oficio N° 780-2021-UNF-VPAC de fecha 28 de noviembre de 2021; el Memorandum N° 252-2021-UNF-CO-P de fecha 09 de noviembre de 2021; el Informe N° 1110-2021-UNF-PCO-OPEP-UP de fecha 10 de noviembre de 2021; el Informe N° 1110-2021-UNF-PCO-OPEP-UP de fecha 10 de noviembre de 2021; el Informe N° 529-2021-UNF-PCO-OPP de fecha 10 de noviembre de 2021; el Informe N° 0425-2021-UNF-OAJ de fecha 16 de noviembre de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria.

Que, mediante Decreto Supremo N° 167-2021-PCM, de fecha 29 de octubre de 2021, se aprueba: "Pronróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-

1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM, Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, Decreto Supremo N° 149-2021-PCM y Decreto Supremo N° 152-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del lunes 1 de noviembre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19".

Que, con Oficio N° 704-2021-UNF-VPAC, de fecha 25 de octubre de 2021, la Vicepresidencia Académica solicita a Presidencia de Comisión Organizadora: "(...) el requerimiento de ampliación del servicio del Asesor de Vicepresidencia Académica por un monto de 15000 nuevos soles y para el nuevo servicio del asistente administrativo de Vicepresidencia Académica por un monto de 9000 nuevos soles, haciendo un total de 24000 nuevos soles".

Que, mediante Informe N° 1058-2021-UNF-PCO-OPEP-UP, de fecha 28 de octubre de 2021, la Jefa de la Unidad de Presupuesto informa a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, que: "Al respecto el Presupuesto Institucional Modificado, ha sido distribuido entre los centros de costos para la ejecución de sus actividades operativas en el presente año, sin embargo, se cuenta con un presupuesto de libre disponibilidad relacionado al Comedor Universitario; el cual está supeditado a la emisión de un Decreto de Urgencia del Ministerio de Economía y Finanzas, que autorice la modificación presupuestaria, considerando que se trata de un producto. Por consiguiente, la asignación de recursos solicitados por la Vicepresidencia Académica, estará supeditada a la emisión del decreto de urgencia citado".

Que, con Informe N° 514-2021-UNF-PCO-OPEP, de fecha 28 de octubre de 2021, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a Presidencia de Comisión Organizadora: "(...) el Informe No 1058-2021-UNF-PCO-OPEP-UP, emitido por la responsable de la Unidad de Presupuesto. De acuerdo al Informe citado, sólo se cuenta con un presupuesto de libre disponibilidad, el que está supeditado a la emisión de un Decreto de Urgencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para hacer uso de éste mediante una modificación presupuestaria, por tratarse de un producto del Programa Presupuestal 0066 Formación Universitaria de Pregrado".

Que, mediante Oficio N° 254-2021-UNF-CO-P, de fecha 29 de octubre de 2021, la Presidencia de la Comisión Organizadora comunica a la Vicepresidencia Académica, que: "(...) de acuerdo a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solo se cuenta con un presupuesto supeditado a la emisión de un Decreto de Urgencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para hacer uso de éste mediante una modificación presupuestaria, por tratarse de un producto del Programa Presupuestal 0066 Formación Universitaria de Pregrado. Por otro lado, para la contratación del servicio de asistente administrativo, una vez asignado el presupuesto, se deberá presentar el requerimiento correspondiente en el SIGA y continuar con el procedimiento administrativo correspondiente".



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Oficio N° 780-2021-UNF-VPAC, de fecha 28 de noviembre de 2021, la Vicepresidencia Académica solicita a Presidencia de Comisión Organizadora: "(...) la modificación presupuestaria, para traslado de saldos entre centros de costo, que no van a ser ejecutados, para otros fines más urgentes como este caso, por lo tanto, agradeceré de antemano gestionar mi solicitud a la dependencia correspondiente".

Que, mediante Memorandum N° 252-2021-UNF-CO-P, de fecha 09 de noviembre de 2021, la Presidencia de la Comisión Organizadora requiere a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto: "(...) opinión técnica, respecto a que la Vicepresidencia Académica solicita modificación presupuestaria, para traslado de saldos entre centros de costos, que no van a ser ejecutados, afín de realizar la ampliación del servicio de Asesor por un monto de S/ 15,000 y para un servicio de asistente administrativo de la Vicepresidencia Académica por un monto de S/ 9,000.00 haciendo un total de S/ 24,000.00".

Que, con Informe N° 1110-2021-UNF-PCO-OPEP-UP, de fecha 10 de noviembre de 2021, la Jefa de la Unidad de Presupuesto informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto: "(...) se procedió a revisar el presupuesto disponible de los centros de costos, proponiéndose una posible modificación presupuestaria para financiar la contratación de los servicios solicitados (...). De aprobarse la modificación presupuestaria se solicita la autorización por la Alta Dirección para proceder a realizar la modificación en el Sistema SIAF Operaciones en Línea, y posteriormente la emisión de la nota de crédito presupuestario solicitada".

Que, mediante Informe N° 529-2021-UNF-PCO-OPP, de fecha 10 de noviembre de 2021, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora: "(...) el Informe No 1110-2021-UNF-PCO-OPEP-UP, la responsable de la Unidad de Presupuesto, informa que de acuerdo a la reunión sostenida con representantes del MINEDU, el Decreto de Urgencia estaría aprobándose entre 20 a 30 días; por lo tanto no es viable proponer una modificación presupuestaria teniendo en cuenta que los servicios se requieren para el mes de noviembre y diciembre del presente año; proponiendo una posible Modificación Presupuestaria para financiar los servicios antes mencionados con cargo al Presupuesto del Centro de Costo Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por el monto de S/ 24,000.00. De acuerdo a lo expuesto y al amparo de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2021, se solicita a usted revisar la propuesta de modificación presupuestaria citada por la jefa de la Unidad de Presupuesto y de ser pertinente autorizarla".

Que, con Informe N° 0425-2021-UNF-OAJ, de fecha 16 de noviembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión, señalando: "Que, resulta viable jurídicamente que el Titular de la Entidad emita el acto resolutorio que apruebe la modificación presupuestaria para asignación de Presupuesto para la Contratación de Personal de apoyo para la toma de Inventario 2021, con conocimiento de las jefaturas de los Centros de costos".



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la Universidad Nacional de Frontera, realizar la modificación presupuestaria detalladas en el INFORME N° 1110-2021-UNF-PCO-OPEP-UP, de fecha 10 de noviembre del presente año, de acuerdo a sus funciones y competencias, para la Contratación de Servicios para la Vicepresidencia Académica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

